

--- En el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; recinto oficial del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las 07:00 (siete) horas del día 08 (ocho) de Junio de 2010 (dos mil diez), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las Señoras y Señores Regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia la regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se les hizo llegar un proyecto de orden del día. No sé si alguien tenga algún comentario. Los asuntos generales que sería el punto número seis, si quieren al final llegando al punto número seis anotamos a los compañeros que tengan algún asunto dentro del punto número seis. De no ser así, pongo a su consideración el proyecto de orden del día que les fue entregado en tiempo y forma. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, en los siguientes términos: **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 26 de Mayo de 2010. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2010, por la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda. 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ing. Lilia Bejarano Cásarez, Delegada en Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el que solicita el apoyo de esta autoridad municipal, para que le sean comisionadas seis personas del Ayuntamiento para hacer funciones de apoyo a la unidad de servicios de Profeco – Puerto Vallarta, con el objeto de fortalecer la cobertura de las actividades realizadas por la unidad de servicios en esta ciudad, toda vez que no cuentan con suficiencia presupuestaria para cubrir las necesidades que se requieren en este municipio. Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. 4.3.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna el escrito del C. Gerardo Ávila Valdez, Director de la Casa Infantil Mojoneras, A.C., en el que solicita el apoyo económico de esta autoridad municipal para el año 2010, por la cantidad mensual de \$43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir diversas necesidades a los niños alojados en esta institución de asistencia social. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y**

Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda. 4.4.- Escrito signado por la C. Regidora, Virginia Arellí Guerrero Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de jubilación de la C. María Eneida Ramírez Macedo, por haber cumplido con 20 años de servicio en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.**

4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de liquidación del Fideicomiso Puerto Vallarta, que propone el C. Sixto Santos Huerta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Hacienda.**

4.6.- Escrito del Maestro Carlos Olvera Ocampo, Director de la Escuela Secundaria General número 60, de la colonia La Aurora de esta ciudad, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 3,907.82 metros cuadrados que se le está afectando a la señora Lucía Fregoso Torres, por el paso de la Avenida Federación, en la parcela 510 del ejido de Ixtapa, sea tomado en cuenta como futuras áreas de cesión para cualquier acción urbanística futura; así mismo el municipio se compromete a que una vez que sea presentado el plan parcial de desarrollo urbano o si fuera el caso el proyecto definitivo de urbanización, a cambiar el uso de suelo para quedar como habitacional de densidad media (H-3).

5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 709.94 metros cuadrados que se le está afectando a la empresa denominada Desarrolladora Ragal, S.A. de C.V., propietaria del fraccionamiento Casa Real, le sea restituida por la misma superficie en el área de cesión para destino en el mismo fraccionamiento; así como también le sea aceptado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial en la zona del predio de su propiedad que está frente de la Avenida Federación y que es parte del desarrollo Casa Real.

5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 10,711.18 metros cuadrados que se le está afectando al señor Ignacio Mendosa Fregoso, por el paso de la Avenida Federación, en la parcela 509 del ejido de Ixtapa, le sea tomada por este Ayuntamiento en el siguiente esquema: **1°.-** Se le considere al parcelero una fracción equivalente a 5,380.53 metros cuadrados como áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas; **2°.-** La superficie restante de 5,330.65 metros cuadrados se las transmite el parcelero al municipio, por cuya adquisición se pagará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); y **3°.-** Se acepta al parcelero el cambio de uso de suelo de agrícola a H-3 (habitacional de densidad media) en la zona del predio de su propiedad que está frente a la Avenida Federación, una vez que así sea requerido.

6.- Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 26 de Mayo de 2010. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ley voy a pedir la dispensa de la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico del este Municipio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. La dispensa de la lectura. Aprobado por Unanimidad de los presentes. Y pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Síndico dé lectura a los comunicados y turno de asuntos....al Secretario. Lo iba a poner a trabajar. Le pedimos dé lectura a los comunicados de turno de asuntos y comisiones, para lo cual le pido al Secretario General para posteriormente ver si estaríamos de acuerdo”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2010, por la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ing. Lilia Bejarano Cásarez, Delegada en Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el que solicita el apoyo de esta autoridad municipal, para que le sean comisionadas seis personas del Ayuntamiento para hacer funciones de apoyo a la unidad de servicios de Profeco – Puerto Vallarta, con el objeto de fortalecer la cobertura de las actividades realizadas por la unidad de servicios en esta ciudad, toda vez que no cuentan con suficiencia presupuestaria para cubrir las necesidades que se requieren en este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna el escrito del C. Gerardo Ávila Valdez, Director de la Casa Infantil Mojoneiras, A.C., en el que solicita el apoyo económico de esta autoridad municipal para el año 2010, por la cantidad mensual de \$43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir diversas necesidades a los niños alojados en esta institución de asistencia social. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por la C. Regidora, Virginia Arellí Guerrero Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de jubilación de la C. María Eneida Ramírez Macedo, por haber cumplido con 20 años de servicio en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de liquidación del Fideicomiso Puerto Vallarta, que propone el C. Sixto Santos Huerta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** Escrito del Maestro Carlos Olvera Ocampo, Director de la Escuela Secundaria General número 60, de la colonia La Aurora de esta ciudad, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de

\$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Es cuanto señor presidente respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias. Entonces queda ahí. Es cuanto ... queda ahí los turnos propuestos a las diferentes comisiones. ¿Alguien tiene algún comentario? Se quiere integrar en algún punto alguna comisión? De no ser así, someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múncipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** E C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Señor Secretario en los puntos cinco, que es la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 3,907.82 metros cuadrados que se le está afectando a la señora Lucía Fregoso Torres, por el paso de la Avenida Federación, en la parcela 510 del ejido de Ixtapa, sea tomado en cuenta como futuras áreas de cesión para cualquier acción urbanística futura; así mismo el municipio se compromete a que una vez que sea presentado el plan parcial de desarrollo urbano o si fuera el caso el proyecto definitivo de urbanización, a cambiar el uso de suelo para quedar como habitacional de densidad media (H-3).** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Distinguidos Regidores (as): Los suscritos C.C. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yereña, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 58, 64, 65, 69 fracción IV, 70, 89, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN la presente propuesta de dictamen con punto de acuerdo, que consiste en que sea aprobado por el pleno de este ayuntamiento el presente punto de acuerdo por el cual se le acepta una superficie de 3,907.82 m2, como futuras áreas de cesión para destinos e cualquier acción urbanística que el parcelero realice en lo futuro, para lo cual este órgano colegiado entra al estudio del asunto mediante los siguientes; **ANTECEDENTES.** 1.- Este ayuntamiento ha venido trabajando en la conurbación entre los municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como consecuencia de ello se iniciaron con los trabajos y negociaciones con los desarrollos y parcelas por las que se encuentra el trazo de la avenida federación. II.- En consecuencia de lo anterior se llevaron a cabo varias reuniones con la C. Lucía Torres Fregoso, poseedora de la parcela número 510 del Ejido de Ixtapa, acordando que la afectación con una superficie de terreno de su propiedad de 3,907.82 m2, que se le tomarían en cuenta como futuras áreas de cesión de cualquier acción urbanística que realice en el predio de su propiedad, así como el cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional de densidad media H-3. III.- Importante hacer notar que dicha afectación se debe a que se está llevando a cabo la obra de vialidad que lleva por nombre Avenida Federación, importante avenida que será la que lleve a realizar la tan esperada conurbación entre los municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco y el vecino municipio de Bahía de Banderas Nayarit. Así las cosas, esta comisión dictaminadora una vez que ha analizado los antecedentes descritos con antelación, se avocaron a estudiar las siguientes;

CONSIDERACIONES: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar; que el municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. IV.- Es importante mencionar que por una parte, la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso D de Nuestra Ley Fundamental, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa si tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen. V.- Es importante mencionar que el objeto del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es; El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI.- Antes de aprobar este tipo de peticiones como la aceptación del área afectada en el predio de su propiedad como áreas de cesión para destinos futuras de cualquier tipo de acción urbanística que realice en la parcela 510 del Ejido de Ixtapa de su propiedad, es importante que el ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. VII.- Para llevar a cabo lo anterior, a la luz de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé que; las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización, actualizándose los extremos de dicho numeral pues resulta que dicha vialidad está considerada como primaria. VIII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y

las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IX.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. X.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XI.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. XII.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. XIII.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los arábigos 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA es competente para resolver la petición planteada por el promoverte, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Parcial de Urbanización el cual es parte integral del Plan de Desarrollo Urbano de este Municipio. XIV.- Así mismo, la competencia de la Comisión dictaminadora, es de señalarse que encuentran su fundamento a la luz del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que dicho arábigo establece las funciones de las comisiones entre las cuales se señalan las siguientes; Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, ACUERDOS y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES O PROPUESTAS TENDIENTES A EFICIENTAR LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA. Como consecuencia de lo anterior, la comisión ahora dictaminadora encuentra su competencia del asunto en el cuerpo Reglamentario mencionado con antelación, toda vez que, está presentando al pleno de esta H. Ayuntamiento el presente dictamen con punto de acuerdo por el cual propone la propuesta de solución y seguir con la continuidad de la Avenida Federación y consecuentemente seguir con la tal esperada conurbación entre los Municipio de Bahía de Banderas y Puerto

Vallarta, Jalisco, actualizándose lo consagrado en la III del artículo aquí descrito. XV.- En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana acuerda que es procedente aprobar la propuesta aquí planteada, siendo la siguiente; - Que la afectación de 3,907.82 m2 por el paso de infraestructura como lo es la avenida federación que ahora se está llevando a cabo en la parcela número 510 del Ejido de Ixtapa, sea tomada en cuenta como áreas de cesión para destinos futuras de cualquier acción urbanística en la parcela propiedad de la C. Lucía Fregoso Torres. Lo anterior por todos los antecedentes y consideraciones descritos en el cuerpo del presente dictamen. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 57, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el área que se le está afectando con una superficie de 3,907.82 m2 por el paso de la avenida federación en la parcela número 510 del Ejido de Ixtapa propiedad de la señora Lucía Fregoso Torres, sea tomada en cuenta como futuras áreas de cesión para cualquier acción urbanística futura de la parcela 510. Afectación que se aprecia en el plano anexo. **SEGUNDO.-** El municipio se compromete a que una vez que sea presentado el plan parcial de desarrollo urbano o si fuera el caso el proyecto definitivo de urbanización a cambiar el uso de suelo para quedar como habitacional de densidad media H-3. Atentamente. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 2 de Junio del año 2010. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presidente de la Comisión (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado. Lic. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado (rúbrica). L.C.P. Ignacio Guzmán García Regidor Colegiado (rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor Colegiado (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ahí ya está el dictamen. Se les hizo llegar el dictamen en tiempo y forma. Es sobre la afectación de la Avenida Federación. No sé si alguien tenga algún comentario”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más presidente que en este punto también se cumpla con lo que establece el artículo 177 y 178 del Código Urbano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se toma nota. ¿Alguien más tiene algún comentario? Bueno, pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa de este 5.1, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes, y con el comentario del Regidor Carlos Efraín”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 709.94 metros cuadrados que se le está afectando a la empresa denominada Desarrolladora Ragal, S.A. de C.V., propietaria del fraccionamiento Casa Real, le sea restituida por la misma superficie en el área de cesión para destino en el mismo fraccionamiento; así como también le sea aceptado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial en la zona del predio de su propiedad que está frente de la Avenida Federación y que es parte del desarrollo Casa Real.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Distinguidos Regidores (as): Los suscritos C.C. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 58, 64, 65, 69 fracción IV, 70, 89, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN la presente propuesta

de dictamen con punto de acuerdo, que consiste en que sea aprobado por el pleno de este ayuntamiento el presente punto de acuerdo por el cual se le permutara una fracción de terreno de aproximadamente 709.94 m2 que se le está afectando por el paso de la avenida Federación por una fracción de la misma superficie de las áreas de cesión de su desarrollo denominado, así como hacer un cambio de uso de suelo en la zona frente a la avenida federación de uso habitacional H-3 a comercial, para lo cual este órgano colegiado entra al estudio del asunto mediante los siguientes; **ANTECEDENTES.** I.- Este ayuntamiento ha venido trabajando en la conurbación entre los municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como consecuencia de ello se iniciaron con los trabajos y negociaciones con los desarrollos y parcelas por las que se encuentra el trazo de la avenida federación. II.- En consecuencia de lo anterior se llevaron a cabo varias reuniones con el C. Ernesto Martín Truqui Rivera, Representante Legal de la empresa denominada Desarrolladora Ragal S.A de C.V. propietaria del fraccionamiento denominado Casa Real, dentro de las cuales la celebrada el día 02 de Junio del año 2010 en la dirección de planeación urbana se llevo a la siguiente negociación; 1.- Que el área que se le está afectando por el paso de la avenida federación que es una superficie de 709.94 m2, le sea restituida en el área de cesión para destino en el desarrollo denominado Casa Real. 2.- Que le sea aceptado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial en la zona del predio de su propiedad y que es parte del desarrollo Casa real, que está frente de la avenida federación. III.- Importante hacer notar que el Plan Parcial de Urbanización denominado Casa Real, que se está haciendo mención en el cuerpo del presente dictamen, fue aprobado con fecha 16 de Agosto del año 2006 mediante acuerdo de Ayuntamiento número 1120/2006, en el medio oficial de divulgación del municipio de Puerto Vallarta denominado Gaceta Municipal, número 06 año 03, edición Julio- Agosto 2006. Así las cosas, esta comisión dictaminadora una vez que ha analizado los antecedentes descritos con antelación, se avocaron a estudiar las siguientes; **CONSIDERACIONES:** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar; que el municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. IV.- Es importante mencionar que por una parte, la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso D de Nuestra Ley Fundamental, y por otra parte, en la fracción I del diverso 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se establece la atribución del municipio de aprobar los planes parciales de urbanización, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa sí tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen. V.- Es

importante mencionar que el objeto de la Ley de Desarrollo Urbano es; definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que al elaborar el Plan Parcial de Urbanización en cuestión, se cumple con el objeto de la ley aquí citada, puesto que con ello se le está dando un orden al asentamiento humano. VI.- Antes de aprobar este tipo de peticiones como la permuta o si fuera el caso la indemnización a un particular, es importante que el ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. VII.- Para llevar a cabo lo anterior, a la luz de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, diverso que prevé entre otras en su fracción XXV que una de las atribuciones del municipio es; XXV.- A propuesta del urbanizador, aceptar o no aceptar la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población. Totalmente aplicable al caso concreto pues resulta que fue una de las propuestas del desarrollador con motivo de las negociaciones que se llevaron a cabo para darle continuidad a la avenida Federación y así seguir con la conurbación de este municipio y el municipio vecino. VIII.- Así mismo, en el artículo 251 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, establece que tratándose de superficies mayores a diez mil metros cuadrados, el Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de las áreas de cesión para destinos, de acuerdo con las siguientes disposiciones, en la fracción V establece que el Ayuntamiento podrá aceptar en permuta de áreas de cesión para destinos, predios que se determinen destinar para obras de infraestructura básica y equipamiento urbano, cuando la causa de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos del proyecto del urbanizador, así mismo la fracción XII del mismo artículo 251 establece que los urbanizadores podrán concluir la permuta mediante convenio con el Ayuntamiento, a efecto de que éste lo sustituya en la localización, adquisición, urbanización y equipamiento de los predios, mediante la aportación de la cantidad en numerario que se proponga y acepte como equivalente, en la forma, términos y con las garantías que se establezcan en el mismo; ahora bien, una vez que se ha visto lo que prevé dicha disposición normativa esta comisión considera que es aplicable al caso concreto pues resulta que lo que se pretende es que el ayuntamiento le permute que el área afectada de su propiedad con una superficie de 709.94 metros cuadrados que es por el paso de infraestructura como lo es la avenida federación por un área que está destinada en el Plan Parcial de Urbanización denominado Casa real, ya aprobado mediante sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 16 de Agosto del año 2006, bajo número acuerdo 1120/2006, como área de cesión para destinos como espacios verdes. IX.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. X.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. XI.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XII.- Por lo que toca a la Comisión

Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. XIII.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. XIV.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 12 fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 112, 114, 176 Y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano, 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA es competente para resolver la petición planteada por el promoverte, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Parcial de Urbanización el cual es parte integral del Plan de Desarrollo Urbano de este Municipio. XV.- Así mismo, la competencia de la Comisión dictaminadora, es de señalarse que encuentran su fundamento a la luz del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que dicho arábigo establece las funciones de las comisiones entre las cuales se señalan las siguientes; Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, ACUERDOS y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES O PROPUESTAS TENDIENTES A EFICIENTAR LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA. Como consecuencia de lo anterior, la comisión ahora dictaminadora encuentra su competencia del asunto en el cuerpo Reglamentario mencionado con antelación, toda vez que, está presentando al pleno de esta H. Ayuntamiento el presente dictamen con punto de acuerdo por el cual propone la propuesta de solución y seguir con la continuidad de la Avenida Federación y consecuentemente seguir con la conurbación entre los Municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, actualizándose lo consagrado en la III del artículo aquí escrito. XVI.- En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana acuerda que es procedente lo siguiente; 1.- Que el área que se le está afectando por el paso de la avenida federación con una superficie de 709.94 m2, le sea restituía en el área de cesión para destino en el desarrollo denominado Casa Real, por un fracción de la misma superficie; y 2.- Que le sea aceptado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial en la zona del predio de su propiedad y que es parte del desarrollo Casa real, que está frente de la avenida federación. Lo anterior por todos los antecedentes y consideraciones descritos en el cuerpo del presente dictamen. Por ello, los suscritos regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 57, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el área que se le

está afectando por el paso de la avenida federación con una superficie de 709.94 m², le sea restituida en el área de cesión para destino en el desarrollo denominado Casa Real, por un fracción de la misma superficie, así como también le sea aceptado por el plano del Ayuntamiento el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial en la zona del predio de su propiedad que está frente de la avenida federación y que es parte del desarrollo Casa real, en los términos del plano que se anexa. Lo que sucederá una vez que presente la modificación del Plan Parcial de Urbanización del Desarrollo denominado Casa Real, al pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 2 de Junio del año 2010. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presidente de la Comisión (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado. Lic. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado (rúbrica). L.C.P. Ignacio Guzmán García Regidor Colegiado (rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor Colegiado (rúbrica).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Igual, ya hay un dictamen de la comisión de planeación. De igual manera tomamos nota, porque es un punto similar al pasado. Adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En los mismo términos presidente, que se cumpla con el mismo fundamento del artículo 177 y 178 del Código Urbano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Regidor. Adelante regidor”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Nada más también que se corrija aquí el punto de acuerdo, porque está incompleto el punto, falta por ahí una letra. Se cambie el término restituía a restituir”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay un error de dedo, que se corrija ¿no? Los que estén por la afirmativa...bueno, ¿tiene algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que se propone que el área de 10,711.18 metros cuadrados que se le está afectando al señor Ignacio Mendosa Fregoso, por el paso de la Avenida Federación, en la parcela 509 del ejido de Ixtapa, le sea tomada por este Ayuntamiento en el siguiente esquema: 1º.- Se le considere al parcelero una fracción equivalente a 5,380.53 metros cuadrados como áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas; 2º.- La superficie restante de 5,330.65 metros cuadrados se las transmite el parcelero al municipio, por cuya adquisición se pagará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); y 3º.- Se acepta al parcelero el cambio de uso de suelo de agrícola a H-3 (habitacional de densidad media) en la zona del predio de su propiedad que está frente a la Avenida Federación, una vez que así sea requerido.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Distinguidos Regidores (as): Los suscritos C.C. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 58, 64, 65, 69 fracción IV, 70, 89, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN de la presente propuesta de dictamen con punto de acuerdo, consistente en la adquisición de una fracción de terreno de aproximadamente 5,330.65 m² (cinco mil trescientos treinta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) que se le está afectando por el paso de la avenida Federación por sobre de la parcela no. 509 del Ejido de Ixtapa y el cambio de uso de suelo de Agrícola, a H-3 Habitacional de Densidad Media, una vez que así sea requerido, por el particular propietario de la parcela antes mencionada, para lo cual este órgano colegiado entra al estudio del

asunto mediante los siguientes; **ANTECEDENTES.** 1.- Este ayuntamiento ha venido trabajando en la conurbación entre los municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, como consecuencia de ello se iniciaron con los trabajos y negociaciones con los desarrollos y parcelas por las que se encuentra el trazo de la avenida Federación. II.- En consecuencia de lo anterior se llevaron a cabo varias reuniones con el Presidente del Ejido de Ixtapa de nombre Héctor Manuel Becerra Robles y el señor Ceferino Ramírez Colmenares Tesorero del mismo Ejido y propietario de la Parcela no. 509 señor Ignacio Mendoza Fregoso, dentro de las cuales la celebrada el día 28 de Mayo del año 2010 en la dirección de planeación urbana se llegó a la siguiente negociación; 1.- El área que se le está afectando por el paso de la avenida Federación es una superficie de 10,711.18 M2. 2.- El parcelero está dispuesto a que se le considere una fracción equivalente a 5,380.53 m2 como áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas. 3.-La superficie restante, es decir, 5,330.65 m², se las transmita el parcelero al municipio, por cuya adquisición a favor de éste último será mediante el pago de la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). 4.- Le sea aceptado, al parcelero, el cambio de uso de suelo de Agrícola, a H-3 Habitacional de Densidad Media en la zona del predio de su propiedad una vez que así sea requerido, que está frente de la avenida federación. En este orden de ideas, esta comisión dictaminadora una vez que ha analizado los antecedentes descritos con antelación, se avocaron a estudiar las siguientes; **CONSIDERACIONES:** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar; que el municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. IV.- Es importante mencionar que por una parte, la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso D de Nuestra Ley Fundamental, y por otra parte, en la fracción I del diverso 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se estable la atribución del municipio de aprobar los planes parciales de urbanización, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa sí tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen. V.- Es importante mencionar que el objeto de la Ley de Desarrollo Urbano es; definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. VI.- Antes de aprobar este tipo de peticiones como la afectación y su consecuente adquisición por parte del municipio es importante que el ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. VII.- Para llevar a cabo lo anterior, a la luz de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé que; las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización, actualizándose los extremos de dicho numeral pues resulta que dicha vialidad está considerada como primaria. VIII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IX.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. X.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: XI.- Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XII.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. XIII.-.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. XIV.- Así mismo, la competencia de la Comisión dictaminadora, es de señalarse que encuentran su fundamento a la luz del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que dicho arábigo establece las funciones de las comisiones entre las cuales se señalan las siguientes; Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento,

iniciativas de ordenamientos, reglamentos, ACUERDOS y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES O PROPUESTAS TENDIENTES A EFICIENTAR LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENTRO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA. Como consecuencia de lo anterior, la comisión ahora dictaminadora encuentra su competencia del asunto en el cuerpo Reglamentario mencionado con antelación, toda vez que, está presentando al plano de esta H. Ayuntamiento el presente dictamen con punto de acuerdo por el cual propone la propuesta de solución y seguir con la continuidad de la Avenida Federación y consecuentemente seguir con la conurbación entre los Municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, actualizándose lo consagrado en la III del artículo aquí escrito. XIV.- En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana acuerda que es procedente lo siguiente;

1.- El área que se le está afectando a la parcela 510 del ejido Ixtapa, de esta ciudad, derivado del paso de la avenida Federación es una superficie de 10,711.18 M2. 2.- Considerarle al parcelero una fracción equivalente a 5,380.53 m2 como áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas. 3.- La superficie restante, es decir, 5,330.65 m², se las transmite, el parcelero al municipio, por cuya adquisición a favor de éste último paga el Municipio, la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). 4.- Le sea aceptado, al parcelero, el cambio de uso de suelo de Agrícola, a H-3 Habitacional de Densidad Media en la zona del predio de su propiedad una vez que así sea requerido, que está frente de la avenida federación Que el área que se le está afectando por el paso de la avenida federación con una superficie de 5,330.65 m², transmitiéndose a la propiedad del municipio a cambio de una contraprestación por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.): 5.- Le sea aceptado el cambio de uso de suelo de agrícola a H-3 habitacional de densidad media en la zona del predio de su propiedad y que está frente de la avenida federación. Lo anterior por todos los antecedentes y consideraciones descritos en el cuerpo del presente dictamen. Por ello, los suscritos regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 57, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con;

PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba considerarle al parcelero una fracción equivalente a 5,380.53 m² como áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas. **SEGUNDO.-** La superficie restante afectada, es decir, 5,330.65 m², se las transmite, el parcelero al municipio, por cuya adquisición a favor de éste último paga el Municipio, la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). **TERCERO.-** Se acepta, al parcelero, el cambio de uso de suelo de Agrícola, a H-3 Habitacional de Densidad Media en la zona del predio de su propiedad una vez que así sea requerido, que está frente de la avenida federación. Atentamente. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco a 2 de Junio del año 2010. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presidente de la Comisión (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado. Lic. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado (rúbrica). L.C.P. Ignacio Guzmán García Regidor Colegiado (rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor Colegiado (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante. Usted es parte de la comisión ¿no? Regidor. ¿Cuál es?, es el de...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El 5.3. Bueno, independientemente de que no viene el plano y que lo vimos en la comisión, también que se cumpla con el 177 y 178. Ya se lo aprendieron ¿o qué rollo?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pongo a su consideración este punto. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Por unanimidad y cumpliendo la mayoría calificada”.

Aprobado por Unanimidad de votos de los Munícipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación de este punto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a los puntos números seis”.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto a la elección de la Junta Vecinal de la colonia Villa de Guadalupe.** “Presidente, nada más para hacer un extrañamiento a su persona o al ...ya que se mandó a mi comisión una petición de la Junta Vecinal de Villa de Guadalupe. Se mandó a mi comisión y ya se llevó a cabo esa Junta Vecinal, violentando las facultades de mi comisión y también violentando la facultad del Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, yo le pediría un poquito más a detalle. A ver ¿es el tema de la Junta Vecinal de Villa de Guadalupe?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Villa de Guadalupe. Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí cuál sería el...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Quiero que quede sin efecto la votación que se hizo en Villa de Guadalupe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿La razón?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “La razón es que se fue a mi comisión, y se hizo de forma directa, sin que yo o hubiera dictaminado, violentando con esto precisamente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, usted pidió que a su comisión fuera turnado ¿no?, el caso”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero también hay un reglamento de Juntas Vecinales que usted conocer y yo también; y le faculta al Director de Desarrollo Social”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Así es. Siempre y cuando no haya pasado al Pleno Señor Presidente, cuando pasa al Pleno queda sin efecto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero no tiene que pasar todas las elecciones. Las de las Juntas Vecinales no tienen que pasar todas las elecciones por el Pleno”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “No. Aquí se hizo la petición de que se hiciera el cambio de Junta Vecinal y el Pleno lo aprueba que se vaya a mi comisión ¿sí?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se hizo el cambio el lunes pasado tengo entendido. La duda ahí es...a ver, a lo mejor vamos explicando bien el caso para informar a los regidores. Sería bueno que lo explicara bien desde un inicio, para más o menos entender de qué es”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Se hace la petición...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿De parte de quién?, ¿o qué petición se hace?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “La regidora Dulce María le llega un escrito signado al Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Qué dice el escrito más o menos?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “En ese escrito se pide el cambio de la Junta Vecinal por ser irregular la que está anterior”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hablando de Villa de Guadalupe”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí, así es. Entonces se turna a mi comisión, sin embargo, después de turnarse a mi comisión se hace el cambio de la Junta Vecinal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a ver si entendimos bien regidores. La regidora Dulce mete..., lo solicita al Pleno que mande a la comisión de Juntas Vecinales el tema de Villa de Guadalupe lo del cambio, y se hace el cambio antes de llegar a la comisión. Okey, se hace el cambio antes de llegar a la comisión. Pues lo revisamos. Lo que sí es un hecho es que el facultado para los cambios no son las comisiones, es el Director de Desarrollo Social, es a quien faculta el reglamento que fue autorizado en el noventa y cuatro”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Siempre y cuando no suba al Pleno Presidente, cuando sube al Pleno ya queda sin efecto la posibilidad del Director ¿sí?. El Pleno es la máxima autoridad y aquí se aprobó que se mandara a la comisión”. El C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón Compañero. En lo que yo recuerdo de la sesión anterior y obviamente ahorita vamos a verificar el reglamento, porque si bien el Pleno es la máxima voluntad, también no podemos hacer modificaciones a casos concretos al reglamento para decir “en este caso se modifica, y en este caso no se va a modificar”. En lo que yo bien recuerdo es que sí se pidió que se turnara a la comisión, es para análisis correspondiente, porque es información que la comisión va a dictaminar y lo puede pasar al Pleno, pero no necesariamente implica que la comisión tenga facultades ejecutivas”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Estoy de acuerdo. Es facultad del director hacer el cambio, pero en la dictaminación se podría manejar que se hiciera en determinado momento. No lo voy a ir a hacer yo, lo va ir a hacer Desarrollo Social ¿sí? En el otro aspecto..., permítame. En el otro aspecto es que se mandó a la comisión porque el Director de Desarrollo Social anteriormente ya había sido notificado varias veces de que se hiciera el cambio y no había hecho caso de esa modificación; había la irregularidad de que era un presidente que era ex funcionario público y no se había corregido. Y en función de que no estaba haciendo la actividad desarrollo social lo mandan al Pleno. Se viene al Pleno, se busca a la regidora para que entre al Pleno,

por no hacer la función el Director de Desarrollo Social, se va a mi comisión y me tocaba dictaminar a mí esa comisión. Entonces ahí se violenta mis facultades como regidor”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más que ahí..., sí claro, lo que pasa que ahí yo creo que..., ya entiendo el escenario, pero entonces no era la vía que se fuera directamente a la comisión. Si ellos tenían una inconformidad respecto de un procedimiento en un reglamento para Juntas Vecinales, es atenderlo conforme a los recursos que establece el mismo reglamento. No es brincarse del reglamento de Juntas Vecinales para irnos al Pleno, para que el Pleno le instruya en todo caso al Presidente que vuelva a hacer el procedimiento. Que eso hubiera sido el escenario ¿eh? El escenario es: se turna a comisión, la comisión no tiene facultades ejecutivas; lo único que va a dictaminar es una, existe una presunción de irregularidad, “por favor repóngase el procedimiento” y ese va a ser el exhorto que le va a hacer la comisión al Pleno para que a su vez el Pleno se lo instruya al Presidente. Yo lo que entiendo aquí es que no era la vía legal, probablemente ellos ese era el escenario al que querían llegar, pero no era la vía, porque ya hay recursos establecidos en el reglamento”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí, lo que pido aquí es que se reponga el procedimiento porque se hizo de forma indebida. Esa es mi propuesta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Sí regidor. En primer lugar, los ediles o municipales, nuestra función es de supervisión y vigilancia; el único que tiene facultades ejecutivas es el Presidente Municipal y las turna o delega en este caso en el Director de Desarrollo Social, que es la persona que se debe encargar de cumplir con el título Séptimo, Capítulo Único, que es de la Organización y Participación Ciudadana y Vecinal. En este caso, al parecer ya a petición se hizo la renovación del comité. Si se hizo mal o se hizo bien, son de organización ciudadana y vecinal, obviamente son los vecinos los que deben solicitar en caso de que no hay sido democrático la elección de la mesa directiva, que no esté ahí. Y además lo más importante, es que los vecinos coadyuvan con el municipio, por eso la supervisión y vigilancia de los servicios públicos. En esa situación regidor, si efectivamente está el asunto en la comisión, obviamente hay que dictaminar de que ya se subsanó y si la comisión dictamina alguna comisión debe traerlo a este Pleno, para que este Pleno ya hagamos las observaciones correspondientes y obviamente lo que tenemos que hacer es exhortar o recomendar que se cumpla con la ley. Ya hemos hablado varias veces –y creo que lo tenemos ahí en el tintero con el regidor Julio- que el reglamento de Juntas Vecinales es obsoleto. Que obviamente al entrar en vigor la Ley del Gobierno en el dos mil uno viene un capítulo completo de la organización y participación ciudadana y vecinal, donde establece entre otras cosas –lo vimos también en la comisión de planeación- que hay que establecerle un territorio, atribuciones y una mejor organización de los vecinos, para que su participación sea mas eficaz y obviamente más democrática. Aquí la observación que se hizo en la pasada sesión fue congruente, ya hay renovación de mesa directiva, se está subsanando. El procedimiento ni lo establece el reglamento obsoleto vigente y sí lo establece la Ley del Gobierno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, si les parece, regidor, que se vaya a la comisión de Juntas Vecinales y de acuerdo al reglamento ya con tiempo puedan decidir qué se pueda hacer, con el reglamento en la mano. Porque yo insisto, podríamos ahorita aquí argumentar..., tener varios argumentos de acuerdo a lo que dice el reglamento o no. La turnamos nuevamente a la comisión. Nacho, la turnamos a la comisión y que la comisión dictamine de acuerdo al reglamento, que se tenga todo el tiempo para poder discutir si está bien o no, porque ahorita a lo mejor no vamos a llegar a ningún punto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Sí, nada más la observación es que si se iba a hacer y si es de forma directa, por qué se manda a la comisión. ¿Por qué se votó para que se fuera a mi comisión?, ¿sí? Así de sencillo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón, lo que pasa que la petición fue que se fuera a la comisión, pero nunca se especificó el propósito o el objetivo para que fuera así como lo están especificando ahorita. Obviamente que en términos de lo que establece el Reglamento Orgánico en el artículo 103, establece de que coadyuvar la comisión para en todo caso emitir un dictamen y en el Pleno se vote y yo sí insisto que en dado caso por el planteamiento o el escenario que presentan, sí en el mismo reglamento en el artículo 33 se prevé el recurso de inconformidad, que tuvo que ser la guía en dado caso, quien no hubiera estado de acuerdo el o los ciudadanos con el procedimiento. Entonces yo sí quisiera dejar en claro que el propósito de turnarse a la comisión era para su análisis y estudio, en el dado caso que la vía de inconformidad lo prevé el mismo artículo 33 del reglamento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo quisiera para..., que se vaya a la comisión y que la comisión con todo el tiempo del mundo pueda revisar de acuerdo al reglamento –insisto- no podemos tampoco..., en todo caso tendríamos que hacer una modificación al

reglamento, pero no podemos ir por encima del reglamento ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y para ayudar al regidor Gallegos, me integro para revisar ese asunto”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “De igual forma, pedimos que la comisión de Justicia se integre a los estudios correspondientes para revisarlo, si efectivamente es el tema de la ilegalidad, con todo gusto la comisión de justicia se integra a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Convocando Juntas Vecinales regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “El reglamento ya está, inclusive ya se mencionan algunas comisiones que el síndico iba a citar, a Pepe Pelayo y este..., Carlos Efraín Yerena iba a citar a Planeación y pues todavía estamos esperando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues de una vez. Con ese pretexto de una vez se aborde el tema de la modificación al reglamento ¿no? ¿Les parece? Entonces se va así regidor”. **Se turna para análisis, estudio y posterior dictamen el asunto turnado en la sesión del H. Ayuntamiento celebrada el día 26 de Mayo de 2010, enlistado como 4.18, así mismo el proyecto de reglamento de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana a las comisiones edilicias de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y a la de Justicia, así como la integración en forma personal del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe, para poner a la consideración del Pleno del Ayuntamiento una solicitud de apoyo económico para la remodelación del centro de salud de la población de El Ranchito, Municipio de Puerto Vallarta.** “Gracias. Buenos días. Presento ante este Honorable Ayuntamiento el escrito signado por el Médico Pasante en Servicio Social, Sergio León Francisco Ruvalcaba Silva, quien solicita apoyo para el centro de salud de El Ranchito, dice: “Ya que el comité de salud de los poblados de La Desembocada y El Ranchito junto con su centro de salud realizaron una petición a la Octava Jurisdicción Sanitaria para que apoyara en la remodelación de este centro, cuya construcción data de tres décadas. La respuesta que obtuvieron de la región sanitaria fue favorable y apoyándolos con una cantidad de cien mil pesos. Por otra parte, las dos poblaciones tanto La Desembocada como El Ranchito a través de su comité han estado otorgando aportaciones durante estas dos últimas semanas, logrando recabar veinte mil pesos, por lo que en este momento sólo les faltarían cuarenta y siete mil pesos para pagar a los albañiles, ese es el motivo de la petición, solicitar el apoyo de este Honorable Ayuntamiento para sufragar los gastos de mano de obra, y en cuanto termine la remodelación se invitará a esta autoridad a la reinauguración de este centro de salud. Ojalá y ese sea el inicio de futuros trabajos conjuntos en materia de salud, educación, ecología y cultura para bien de estos dos poblados. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y ahí la propuesta regidor, sería si gusta que la comisión de hacienda dictamine, para que vea el monto ¿no? y le pedimos ahí que se integre, no sé si quieren que esté presente en la reunión el director de obras públicas o si puede pasarle desde antes al director de obras públicas para que nos pase un presupuesto y ver a cuánto asignamos. Ver cuánto asignamos para no llegar en blanco ¿no? La comisión de hacienda sería la que convoca, pero yo insisto, que se hagan los trabajos previos con el director de obras públicas para que nos haga un presupuesto ¿No? Fer, para no aventar así el cuánto le das al azar”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón presidente. Poner un poquito de orden. Sería pertinente cuanto traen un asunto general turnarlo a la Secretaría para que nos dé una copia a cada uno de nosotros y lleven ellos un control. Turnarlo a la Secretaría y que ellos sean los que nos los distribuyan, para que haya un poquito de orden ¿les parece bien?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ponemos a consideración que se turne a la comisión de hacienda y que previamente lo revise el director de obras públicas. Regidor, usted se encarga ¿no? de darle seguimiento. Los que estén por la afirmativa de turnar este asunto a la comisión de hacienda, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda; con apoyo técnico del Titular de la Dirección de Obras Públicas.**-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores a efecto de que se le gire atento exhorto al Titular de la Unidad de Protección Civil por la razones que de su propia exposición de motivos se desprenden.** “Bueno, espero que el reglamento sí me permita. Con el debido respeto

que me merece este Pleno, solicito que se haga un exhorto al Señor Hiram Fernández Abundis, Titular de Protección Civil, donde se le haga del conocimiento o se le recuerde –según sea el caso- que una servidora es regidora colegiada de la comisión de protección civil y como tal requiero ser informada y convocada a las actividades, reuniones y planes de trabajo que la dependencia a su cargo organice. Ya que a la fecha me entero de su trabajo por los medios de comunicación, esto en total independencia del reporte diario que llega por correo electrónico. He de aceptar que para la presentación del Plan Operativo de semana santa, recibí la convocatoria, pero por empatarse con otra actividad agendada no pude hacer acto de presencia, pero me informé por el regidor Héctor Gallegos y registré en mis actividades la información escrita que me hicieron llegar por el medio electrónico. Pero en las dos únicas reuniones de comisiones a las que he sido convocada, se han asentado compromisos que no se han cumplido, mismos que debieron ser enviados por medio electrónico. Señalo aquí mismo que la semana pasada le requerí por escrito me acompañara a un recorrido que por razones personales me vi en la necesidad de posponer, y le solicité por conducto de mi secretaria reagendar para el viernes próximo pasado, pero no atendió mi solicitud y no dio razón alguna para no hacerlo, simplemente respondió por dos ocasiones que enseguida regresaba la llamada, misma que hasta el momento estoy esperando. Esta actitud originó la presente solicitud, quiero dejar el antecedente que la misma es motivada ante este Pleno para subsanar la irregularidad y que se le aclare que el trabajo de un regidor es por el beneficio de Vallarta y de los ciudadanos del municipio. Por consiguiente debemos trabajar en coordinación con las diferentes dependencias del gobierno que usted encabeza señor presidente. Concluyo haciendo un comparativo con quienes dirigen otras dependencias y a quienes he solicitado su apoyo. He de reconocer su pronta respuesta y su valiosa colaboración con el debido respeto como son Obras Públicas, Planeación, Servicios Municipales, Cementerios, Secretarios, Mercados, Bomberos, Educación, Jueces, Padrón y Licencias, Reglamentos, Sindicatura entre otros, incluyendo Presidencia, a pesar de la carga de trabajo que cada uno de ellos atiende. Atentamente una servidora. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey Regidora, le parece hacemos el exhorto al Secretario General que..., le pido al Secretario General que haga un exhorto y le haga llegar una copia del escrito y le dé seguimiento Secretario. Y él como titular, como jefe directo del titular de protección civil le dé seguimiento ¿sí?-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Alguien...¿quién seguía?, Julio..., bueno Carlos. ¿Quién más trae punto? Aquí ya están las copias. Adelante Síndico”.-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el que se turne a la comisión que corresponda, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación de Las Palmas.** “Gracias. Compañeros, en este momento les van a estar entregando... para turnarlo a comisión, en este caso solicitaría que fuera a la comisión de planeación. Derivado de la situación en que se encuentra la Delegación Las Palmas, que se someta a estudio y análisis de la comisión correspondiente el Plan de Desarrollo de dicha Delegación, derivado del Plan Parcial de Desarrollo, derivado de la problemática que presenta la Delegación sin que pueda atenderse, porque el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población obviamente no se ha cumplido, están los trabajos y obviamente lo que se busca es que se vaya avanzando en algunas zonas, en algunas distritaciones para efecto de que poder ir resolviendo algunos temas que aquejan a los vecinos de aquella Delegación, en particular por el tema de habitaciones o en el caso de las licencias de construcción, así como en el caso de los comercios, que para poder ejercer los actos en algunos inmuebles son requisitos indispensables poder estar contando con alguna documentación que la misma dirección de planeación a veces se ve imposibilitada por la falta de que cuente con un Plan de Desarrollo dicha área geográfica. Entonces si tienen a bien ese sería un punto que someto a su consideración para que se turne a la comisión o comisiones correspondientes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, es pertinente lo que está haciendo el síndico. Obviamente todos conocemos que el centro de población llega hasta el río Mascota y fuera del río Mascota tenemos varios centros de población, entre ellos Las Palmas y obviamente será darle un poquito más de tarea a planeación, pero también meter orden. Sería importante que no nada más fuera Las Palmas, sino también a los otros centros de población llámese La Desembocada, El Ranchito, El Colorado, Tebelchía, le pudiéramos dar esa misma certidumbre de hacer el

reordenamiento territorial para poder ya darle certidumbre en cuanto a la nomenclatura y las acciones porque ya tenemos crecimientos acelerados que ya tenemos en esas demarcaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De hecho regidor se le denomina Las Palmas, pero el polígono todavía no se define. Ahorita lo único que hacemos es mandar a la comisión de planeación para que ...será el municipio quien tenga que elaborar este plan parcial de desarrollo. Lo que buscamos es ir trabajando, aunque ya se está trabajando en el Plan de Desarrollo de toda la ciudad, hay zonas de la ciudad que sentimos que urge la necesidad de ir por lo pronto sacándolas adelante y que no le vemos ningún problema para sacarlas adelante. Y sí es importante ir trabajando y a lo mejor ir sacándolas en lo particular. Al denominar Las Palmas todavía no se define el polígono, entonces posiblemente llegará el polígono hasta...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Todos los centros de población”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Eso es lo que buscamos. Es nada más turnarlo a comisión este Plan Parcial de Desarrollo. No sé si alguien tenga algún comentario. No. Los que estén por la afirmativa de turnar este, la elaboración de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona denominada Las Palmas, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el que se turne a la comisión de planeación o la o la comisiones que correspondan, el análisis del área o polígono conocido como Río Ameca.** “Gracias. Y en los mismos términos solicitaría también si tienen a bien turnar a la comisión correspondiente, en este caso sugiero que sea la comisión de planeación, el área que se denominará Río Ameca, que es parte de La Desembocada –Boca de Tomates. También por las circunstancias geográficas, el ecosistema en particular lo que representa y las consideraciones que creo es de conocimiento general y no voy abundar en el tema. Igual, túrnese a la comisión si tienen a bien ustedes. Muchas Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De igual manera...adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Para antes nada más un comentario. No marca tampoco el polígono, sin embargo hace algunos meses la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la SEMARNAT lanzó un concurso para hacer un Plan Parcial de lo que es precisamente la desembocadura del río Ameca. Tengo entendido que el Biólogo Jorge Téllez fue quien elaboró ese proyecto. Ese proyecto ya está terminado, no lo conozco, tengo entendido que se lo entregó al Secretario General. Yo creo que valdría la pena que viéramos el grado de avance de ese proyecto, con el fin de darle un destino ya definitivo, oficializarlo, meterlo dentro del centro de población, en el estudio que se está haciendo de la actualización del Plan de Desarrollo Municipal, sobre todo también para resolver la inquietud que existe con las gentes que están ahí con sus palapas. Tengo entendido que ya se acercaron a la Presidencia a hacer algún arreglo en virtud de que el año pasado a finales, le entregaron al municipio la concesión de la zona federal marítimo terrestre. Entonces todo este asunto que menciona el Ingeniero Oscar Monteón Espinosa en el escrito al Licenciado Fernando Castro Rubio, creo que vale la pena el que lo consideremos y pudiéramos darle un avance sustancial si conocemos los términos en los que viene el estudio que hizo el Biólogo Jorge Téllez, que no sé si lo tenga el Secretario General o nada más lo haya visto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me dice regidor que se lo expuso. Sí sería importante para que dentro..., finalmente esto se va a la comisión, todavía no se define el polígono –igual que en Las Palmas. La realidad es que es una zona de la ciudad –que insisto- independientemente de los trabajos del Plan Parcial de Desarrollo de toda la ciudad, podemos ir sacando zonas o distritos que no le vemos ningún problema y que sí es importante ir protegiendo. El caso de Las Palmas –perdón que me regrese- es un área que prácticamente está suelta, no puedes dar ningún tipo de permiso, estás yendo en contra del reglamento y todo; y en el caso del área del Río Ameca recurrimos a Téllez para ver qué trabajos tiene, por lo pronto pues a la comisión de planeación para que empiecen solamente a trabajar, integrándose lo que ya realizaron de trabajos en ese tema. Adelante Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, la elaboración correrá a cuenta del Ayuntamiento según entiendo para dar ordenamiento territorial a esa zona”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los dos son por..., así es, lo realiza el Ayuntamiento ambos. No sé si alguien tenga algún otro comentario. Se integra en este caso Nacho el comentario, para que se integre los trabajos de Téllez. Ahí le

instruimos al Director de Planeación. Está presente también, ya escuchó. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Punto de Acuerdo que contiene la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio 2010.** “Gracias Compañeros. Y el último de mi parte pero no menos importante es el relativo, como conclusión a la reunión de trabajo que sostuvimos el día de ayer en la parte concerniente a la modificación del presupuesto. En estos momentos les van a estar circulando una copia del equivalente a un dictamen correspondiente para si tienen a bien que se apruebe como anexo. Viene ya la modificación en los términos en que habíamos platicado anteriormente el Presupuesto de Egresos de este municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Copia, de todas maneras se les hizo llegar una mail ayer después de la reunión de trabajo, pero igual ahí están las copias para cualquier comentario que pudiera haber”. A continuación para mayor claridad de los términos en los que propone el presente punto de acuerdo, se transcribe textualmente: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: El suscrito, Lic. Salvador González Resendiz, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente propuesta de Punto de Acuerdo por la que se propone se autorice la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de ajustarlo a una realidad en la recaudación de los impuestos de este mismo ejercicio fiscal en el que se actúa; lo que se realiza al tenor de lo siguiente: **CONSIDERANDO.** Con fecha 15 de Diciembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en Pleno, aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, por un monto total de \$1'017,315,757.00(Mil diecisiete millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad del suscrito en la presente propuesta se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 218 y 220 de la Ley de Hacienda

Municipal, en cuanto que faculta al Presidente a proponer al Pleno, las modificaciones al presupuesto aprobado por el Órgano colegiado del Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de punto de acuerdo: **Punto de Acuerdo. Primero:** Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, de la cantidad inicial que fue autorizada de \$1'017'315,757.00(Mil diecisiete millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), a la cantidad de \$870'676,968.29 (ochocientos setenta millones seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 29/100 M.N., en los términos que se acompaña en el documento anexo. **Segundo:** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para efecto de que se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de las modificaciones efectuadas por este Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Junio del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. El C. Presidente Municipal (rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- A continuación y en virtud de que los integrantes del Ayuntamiento están recibiendo la propuesta de punto de acuerdo relativa a la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para el presente ejercicio fiscal, el C. Presidente Municipal: “Aprovecho para invitarlos ahorita a las nueve y media - en lo que les entregan - El Congreso del Estado a través de la comisión de educación nos convoca hoy a las nueve y media de la mañana aquí en el CECATUR. Adelante regidor”. El Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Buenos días compañeros. Para invitarlos el día de hoy en el CECATUR a las nueve y media de la mañana se inauguran los trabajos de una convocatoria que nace del Congreso, de la Legislatura número LIX (cincuenta y nueve), en donde involucra a la Secretaría de Educación y a nosotros para participar en los ejes temáticos –que son varios ejes- pero principalmente unos vienen emanados de que en este momento México está ocupando el primer lugar en obesidad infantil y además el otro gran tema de esta convocatoria es seguridad y convivencia escolar. En todos los municipios del Estado de Jalisco se está llevando a cabo estos trabajos. El día hoy nos toca a nosotros, ocho de junio en el CECATUR a las nueve treinta iniciar con estas grandes mesas, en las cuales participarán las instituciones, padrea de familia, organizaciones políticas, empresariales y sobre todo participarán también los padres de familia –les decía- y es muy importante que nosotros asistamos a esta convocatoria. Es cuanto señor presidente”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias. No sé si alguien quiera más tiempo, insisto, se les mandó el día de ayer. Les informo también que lo más probable es que el día de mañana estaremos en León compañeros, para traernos la exposición ganadera, un evento nacional, mañana nos confirman ya la sede. No podía ir el Gobernador, me pidió que fuera mañana. Entonces nada más les informo que mañana igual con buenas noticias nos venimos del evento nacional”.-----

--- Una vez revisada la documentación que les fue entregada a cada uno de los munícipes que contiene la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el presente ejercicio fiscal el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más el punto segundo dice que se instruya a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para efectos de que informe a la Auditoría Superior y el artículo 220 de la Ley de Hacienda dice que se debe informar al Congreso a los cinco días posteriores, para subsanar esto e instruir a la tesorera que en los cinco días posteriores esta aprobación informe al Congreso, no a la Auditoría Superior del Estado”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, aunque en el caso particular, el Congreso delega la facultad a la Auditoría Superior que es el órgano de fiscalización correspondiente y ahí se subsana, no se subsana, es la vía correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues miren, finalmente es el que vimos ayer. El presupuesto se ajusta a la cantidad de ochocientos setenta millones de pesos seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho punto veintinueve pesos. El presupuesto se ajusta, estaba en mil millones diecisiete tengo entendido y lo bajamos a ochocientos setenta en vista de que tenemos ya el historial de los primeros cinco meses, en un comparativo con el comportamiento de los últimos dos años y una proyección real de los cinco meses que habían corrido en este caso. De lo que se les presentó ayer es prácticamente el mismo, solamente cambian el aumento a tres millones de pesos en obra y disminuir tres millones de pesos en comunicación social ¿verdad?, ese fue el cambio que se le hizo, pero insisto, fue el mismo que se les había enseñado el día de ayer y es el mismo que se les mandó por mail, inclusive haciendo la anotación porque

entendemos que a lo mejor ahorita leerlo todo, haciendo la anotación que se está sometiendo este presupuesto y cotejado en ser el mismo que se les envió por mail que ustedes tienen en su correo electrónico ¿no?. Eso también que quede ahí asentado que es el mismo que se les envió por correo..., así es, es el que se les mandó por correo, porque la reunión del día de ayer no la tenemos en los físicos, pero ustedes por lo menos el correo lo tienen en caso de algún comentario lo tienen en el correo de ustedes ¿sí? Insistir que se queda en ochocientos setenta millones de pesos. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, en primer lugar agradecer la atención que tuvieron en hacerlo llegar el día de ayer como quedamos, ya con las modificaciones que aquí se habían propuesto. Creo que la modificación que se hace, la primera modificación que se hace es atinado el término al ejercicio presupuestario para el 2010, es un esfuerzo que esta administración hace y también es un reconocimiento al trabajo que se ha hecho, en virtud de que la propuesta original que vimos aquí que presentó la tesorería allá a mediados de marzo, por allá, era de ciento diez millones de pesos. Nosotros hacíamos una contrapropuesta considerando que sea factible reducir otros renglones, irnos hasta ciento treinta millones de pesos. Finalmente la propuesta queda en ciento cuarenta y siete millones de pesos menos; esto nos dice dos cosas: una, nos da la razón en el sentido de que los comentarios que vertimos de que el ejercicio del presupuesto que hizo la anterior administración fue totalmente..., vamos, irresponsable por decir lo menos, ya que se estimaron recursos que iban a llegar que no existían y se pusieron partidas muy elevadas, que eran definitivamente continuar con un desorden en el ejercicio del gasto. Es importante destacarlo. De la misma manera, les estamos haciendo llegar un escrito –estamos por aprobarlo- nuestra opinión va en el sentido de que estamos de acuerdo en la propuesta que se presenta, sin embargo, sí consideramos conveniente dejar asentado algunos comentarios que hicimos ayer de manera verbal y que tienen que ver con..., primero con un ejercicio que debemos que hay que hacer como mínimo dos meses –que ahorita habría que aprobarlo- cada tres meses o cada mes, o cada cuatro, la propuesta sería cada dos meses para estar viendo el ejercicio de ese presupuesto, si se está apegando a la realidad y no estar esperándonos y no esperarnos hasta diciembre que únicamente de manera presionada o a toro pasado o pues ya nada más para cumplir con el requisito, acordar transferencias de partidas. Entonces lo importante es cada dos meses ir haciendo análisis y si es necesario ajustarlo cada cuatro meses, pues hacerlo ¿no? Entonces únicamente nos gustaría someter al Pleno y pedirle al Presidente que se incluyera dentro de la aprobación de este presupuesto los compromisos para que esas explicaciones, para que esas actualizaciones se dieran y con eso estaríamos nosotros por aprobar el ejercicio..., perdón, por aprobar la modificación al presupuesto del ejercicio dos mil diez. No sé si quieran que le dé lectura a nuestra propuesta, todos creo que ya la tienen, si están de acuerdo en que quede incluida pues nada más...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más que nos haga llegar la copia porque no...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ah, es que anda lenta la distribución. Por ahí les están..., son dos cuartillas, no es mas que un resumen de todo lo que vimos ayer. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Deja nada más que la leemos ¿no? Nacho. Regidor, danos dos minutitos para darle una repasada. Y estoy totalmente de acuerdo, yo creo que lo mas sano..., no sé si sean dos meses por la carga de trabajo que se tiene, pero si por ejemplo cada tres meses que pudiéramos dejarlo asentado. De aquí a tres meses sentarnos como lo hicimos ayer, un ejercicio donde se nos presente el gasto que va, que insisto el gasto total, no lo pagado, que era lo que ya platicábamos, el gasto total porque si no estaríamos en una irrealidad si nos vamos nada más contra lo pagado, el gasto total ya ejercido y en trámite, porque muchas veces se tiene muchísimo en trámite”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo les mencionaba el día de ayer que es importante que se abriera un renglón más que dijera el presupuesto comprometido, porque únicamente nos presentaron lo que realmente estaba ejercido o pagado o al menos el cheque expedido hasta el día último de mayo; y que se pusiera un renglón más en el que viniera el presupuesto ya comprometido, que está en proceso, que de alguna manera pues ya es un gasto real”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es el ejercicio que yo quisiera que en la siguiente reunión que tengamos...y fue lo primero que pregunté –no sé si recuerden- mi primer pregunta fue: los números que teníamos era de lo pagado o de lo comprometido, porque efectivamente podríamos traer volando una gran cantidad de recurso que todavía no se ha pagado pero que ya lo debemos, y ya se ejerció. Pedimos un receso de tres minutos para que puedan dar lectura los regidores”.....

--- Para mayor precisión, a continuación se transcribe de manera textual el documento entregado por la fracción

del Partido Acción Nacional.-----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO PRESENTE Los suscritos, ciudadanos Ignacio Guzmán García, Ana Carina Cibrián, Dulce Flores Flores, Ricardo E. Uribe González, Héctor Gallegos de Santiago y Julio Cesar Santana Hernández en nuestro carácter de Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y con fundamento en lo previsto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracciones I, II, y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 20 fracción I, 124 fracción III, 127 y 154 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este Honorable Cuerpo Edilicio a su consideración la presente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, que tiene como fin ORDENAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL SINDICO MUNICIPAL y al OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, entregue toda la información relacionada a las siguientes partidas presupuestales del presupuesto de egresos correspondientes al periodo enero- mayo del año 2010, por lo que solicito se someta de forma inmediata a discusión y en su caso aprobación en la presente sesión de Ayuntamiento, para lo cual se presenta la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** De la propuesta a la modificación del presupuesto de egresos para el presente ejercicio presupuestal correspondiente al año 2010, hemos detectado algunas partidas que sufrieron modificaciones mayores al 15%, por ciento promedio que en dicha reunión de trabajo fue propuesta por el Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz, por consiguiente y debido al aumento o en su caso disminución de dichas partidas en un mucho mayor porcentaje del promedio que se pretende o en su caso, haya sido aprobado por este H. Pleno de Ayuntamiento, al igual que la erogación por parte de la tesorería de mayor gasto que el autorizado por el presupuesto de egresos del año 2010; dado lo anterior solicitamos a la Tesorería, Sindicatura, y demás dependencias marcadas en los puntos de acuerdo que sometemos a esta autoridad, en su caso entregue, realice, audite, justifique y señale los criterios, de las propuestas a que se hacen mención en la presente. **DERECHO:** Con Fundamento en lo previsto en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracciones I, II, y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 20 fracción I, 124 fracción III, 127 y 154 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **PUNTO DE ACUERDO: 1.-** Que informe el Oficial mayor Administrativo, el desglose de las indemnizaciones pagadas de la partida 1310, así como el nombre de las personas indemnizadas, incluyendo el monto individual de cada indemnización, del 01 de enero al 31 de mayo del presente año. **2.-** Que informe el Síndico Municipal, el desglose de las indemnizaciones por concepto de juicios laborales pagados de la partida 1311, así como el nombre de las personas indemnizadas incluyendo el monto de su indemnización del día 01 de enero al 31 de mayo del presente año. **3.-** Que informe la tesorera cual fue el criterio adoptado o en base a que se propuso la disminución de la partida 1312 de \$3175,200.00 (tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 MN) a solo \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 MN.), esto derivado de que es sabido del aumento considerable de juicios laborales que traen como consecuencia la condena de sueldos y salarios caídos para los ex trabajadores que en su momento obtengan laudos favorables. **4.-** Que informe el Director de Servicios Públicos Municipales, a sabiendas de que el parque vehicular destinado al cumplimiento de los servicios públicos se encuentra en muy mal estado físico y mecánico, al igual que el número de unidades descompuestas en los patios del taller municipal son demasiadas en estos momentos, cual es el criterio con el que su dependencia justifique la disminución de las partidas 2302 y 2303 en conjunto por el orden de los \$12,778,499.22 (doce millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 22/100 MN). **5.-** Que informe la Tesorería cual es el criterio justificativo para disminuir y aumentar tanto la partida 2601 y 2602, la primera por la disminución de \$11'581,197.60 (once millones quinientos ochenta y un mil ciento noventa y siete pesos 60/100 MN) y un aumento en la segunda por el orden de \$3'885,922.40 (tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos veintidós pesos 40/100 m.n.). **6.-** Que informe la Tesorería cual es el criterio para justificar el aumento en \$1'429,811.00 (un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos once pesos 00/100) en la partida 3207, al igual que en base a que

fundamento legal ha erogado la cantidad de \$834,611.00 (ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 m.n.) más de lo autorizado por el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2010, aprobado por el Ayuntamiento anterior. **7.-** Que informe la Tesorera y entregue un desglose del gasto ejercido a cargo de las partidas presupuestales numero 3304 y 3306, incluyendo los estudios e investigaciones y servicios profesionales contratados, así como el nombre de los proveedores beneficiados por los conceptos de las erogaciones derivadas de las partidas antes referidas. **8.-** Que la Contraloría Municipal realice una revisión al gasto ejercido en el ejercicio 2009, en lo referente a las partidas presupuestales 3407 y 4103, para que revise, contabilice y en su caso realice una auditoría contable a dichas partidas, así como emita un desglose analítico del ejercicio de dichas partidas correspondientes al año 2009. **9.-** Que la Tesorería Municipal emita un desglose analítico a la partida 3412 3604, correspondiente al ejercicio 2010, del 01 de enero al 31 de mayo del 2010. **10.-** Que la Tesorería Municipal explique en forma detallada los criterios que utilizo para proponer la disminución de las partidas 4204, 4208, y 4209, al presupuesto de egresos 2010, que se aprobó o pretende aprobar. **11.-** Que la Tesorería Municipal explique en forma detallada los criterios que utilizo para justificar y proponer el aumento de las partidas 5105, 5205, 5206 y 5401, así como que explique en base a que fundamento jurídico ha ejercido un mayor presupuesto en dichas partidas que el autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio 2010 en dichas partidas, toda vez que en conjunto ha ejercido un gasto mayor en \$854,310.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 m.n.). ATENTAMENTE Puerto Vallarta, Jalisco, 08 de junio de 2010. Ignacio Guzmán García (rúbrica). Dulce María Flores Flores (rúbrica). Ana Carina Cibrián (rúbrica). Ricardo Ezequiel Uribe González (rúbrica). Héctor Gallegos de Santiago (rúbrica). Julio Cesar Santana Hernández. (rúbrica). -----

--- El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “De alguna manera son compromisos que contrajo ayer la tesorera, y bueno nada más lo que estamos haciendo es dejarlo de manera oficial, inserto en el cuerpo del acta, para que se convierta en un compromiso legal de informar a este Pleno de esas explicaciones que solicitamos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si gustas Nacho –ya leí todas las peticiones- esto sería pertinente no en el presupuesto, el presupuesto es obviamente una cuestión técnica que se manda al Congreso en cinco días. Pero sí en una reunión de trabajo dependencia por dependencia vemos todos y cada uno de estos puntos que es importante para ir viendo el avance que está teniendo la administración en cuanto a ingresos y egresos. Sería agendar –no sé Secretario- una reunión de trabajo semanal y vamos viendo a Oficialía Mayor Administrativa, a Servicios Públicos y a la propia tesorería para ver a detalle, porque es importante ver el comportamiento que está teniendo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Puede realizarse en una sesión de trabajo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más para abundar. Esto incluso se ha solicitado ya en otra reunión, en otra sesión, de que se hiciera presente la tesorera con esta información. Ya ha venido cumpliendo o ha presentado en dos ocasiones, pero no ha sido una información muy clara, y no ha sido una información puntual y es lo que solicitamos en esta ocasión para que en las reuniones posteriores venga, a futuro venga ya mas preparada la presentación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así mismo, yo en una sesión de Ayuntamiento anterior, pedí que era importante que cada una de las dependencias en reunión de trabajo presentara sus avances en lo que viene realizando y obviamente sus necesidades para estar enterados y ser más empáticos en cuanto a la función pública”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver te parece Nacho, regidor, si sometemos el presupuesto como tal en un punto de acuerdo solo y posteriormente sometemos este punto de acuerdo ¿sí?. Entonces, a ver, estamos en el entendido..., es bien importante, estamos en el entendido que el presupuesto que tenemos proyectado real es de ochocientos setenta millones de pesos, eso es bien importante, partir de esa base, porque –no sé si estás de acuerdo Nacho- porque si no el día de mañana creer que tenemos un presupuesto mayor nos va a llevar a..., es mejor irnos a una realidad, efectivamente conservadora, pero preferible irnos a una realidad ahorita de lo que nos ha presentado los primeros cinco meses del año, en esa nos viéramos logrando una mayor recaudación de cien, ciento veinte millones de pesos. Yo lo veo difícil por la situación económica que vive el país y que se puede observar en los montos de recaudación, como son justo los del año pasado en los primeros cinco meses, es hasta..., es asombroso la tendencia es igual. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más que se cumpla con la recaudación de esos ochocientos setenta millones, porque de nada sirve que estemos aprobando ochocientos setenta millones si no se van a recaudar. Y también que no sea una limitante los ochocientos setenta millones, hay que exhortar a la tesorera para

que haga un poquito más de presión sobre lo que es el cobro de las recaudaciones”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo vimos ayer un poquito en reunión de trabajo, que hay algunos conceptos donde podemos afinar y podemos tener más ingresos. Lo ideal es tener más ingresos para poder gastar más, pero ahorita irnos con la realidad. Y que todas las dependencias se ajusten a la realidad, a esos ochocientos setenta millones. Obvio es que si hay más recaudación, tiene que pasar en este Pleno para que nosotros redefinamos a dónde priorizamos ese gasto”. **El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sometemos el presupuesto, la modificación al presupuesto de egresos que se les..., la modificación al presupuesto de egresos. Y se les entregó en tiempo y forma los anexos, insisto, fue el mismo que se les entregó el día de ayer por mail después de la reunión de trabajo. Si alguien no tiene algún otro comentario, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. Aprobado por Unanimidad de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y entonces pasamos al siguiente punto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, la propuesta que nos hace llegar el regidor Nacho Guzmán es pertinente, me sumo a ella, para que en reunión de trabajo pasen todas estas dependencias y otras más que no están aquí, para estar analizando a detalle éstas y más cosas que vamos a ver, en especial ver cómo logramos tener mayor recaudación y más eficacia en el gasto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces lo sometemos tal cual nos comenta el regidor Carlos Efraín, que en reunión de trabajo logremos tocar cada uno de los puntos. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de reinstalación presentada por un empleado municipal de este Ayuntamiento.** “Ahorita la Secretaría Técnica les va hacer llegar un documento que turné a la Secretaría, no se agendó. Es respecto al servidor público Adolfo Pérez Rosas, de seguridad pública, toda vez que él fue objeto de un procedimiento judicial y fue exonerado al cien por ciento en el expediente 87/2008, obviamente al ser exonerado pide su reinstalación, lo cual no ha procedido y solicitaría que para que se le cumplan sus derechos laborales se le turne este asunto al síndico, para que el síndico le dé el seguimiento pertinente a la brevedad posible, toda vez que ha vivido un vía crucis y no ha tenido eco en la respuesta a su petición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me dice el síndico que ya lo atendió, pero con gusto se lo turnamos ¿sí?”. **Se turna para su análisis, estudio y trámite legal que corresponda al titular de la Sindicatura Municipal.**-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, respecto al cambio de ubicación de las oficinas de tránsito municipal.** “Presidente, nada más un comentario. Las oficinas de tránsito han sido muy lentas en el trabajo, queremos que le demos seguimiento más ágil ahí para que se puedan modificar y cambiar las oficinas de tránsito a su lugar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, de una vez quisiera..., no, mejor..., ¿algún otro punto?”-----

--- **6.9.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, respecto a su propuesta para la compra de un incinerador de desechos orgánicos presentada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de Abril de 2010.** “Sólo un comentario presidente. En la sesión solemne (ordinaria), sometí lo del horno incinerador para el rastro y me comentaron que se iba tratar en la comisión de adquisiciones y a la fecha la tesorera o el jefe de rastro no ha presentado la requisición y no se ha visto nada sobre lo del horno. Sí les exhorto que nos echen la mano con ese punto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hoy se reúne la comisión de rastro y también por ahí nos daban un dato de los ingresos del rastro que era interesante, era cómo había aumentado un setenta por ciento, de un millón cuatrocientos mil pesos había aumentado aproximadamente a cerca de los dos millones..., pasadito de los dos millones. Un aumento del setenta por ciento en los ingresos del rastro. Pero con gusto, hoy tiene reunión la comisión de rastro, sería importante que se tocara ese punto y otros”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Presidente, nada

más como comentario. Del 2007 se generaban cinco millones en el rastro, en los próximos, después de ese periodo, ha ido disminuyendo muy relativamente la recaudación”.

--- **6.10.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, en el que realiza algunas observaciones y opiniones respecto a la celebración del 1º de Junio, en conmemoración del Día de la Marina, así como demás actividades cívicas por parte del Municipio;** “Yo quiero respetuosamente invitar a los que integran la comisión de festividades cívicas, toda vez que un día tan importante para Puerto Vallarta fue el Día de la Marina y pasó desapercibido para este cuerpo edilicio. No se participó en el evento cívico que la Armada de México hizo en la explanada de la bandera y obviamente no participamos como es tradición en los eventos del primero de mayo. Y así mismo, vemos que algunos actos cívicos los ponen con verde y con rojo y supuestamente con verde creo que hay que participar y con rojo es opcional y más en este año que estamos en el centenario y bicentenario de la revolución y la independencia, es importante que demos muestra de nuestro amor a la patria y nuestro civismo nacional. Por lo tanto el exhorto es que hagamos una modificación a ese calendario y pongamos todas las fechas cívicas que vienen en el mismo como obligatorias, de estar presentes en el izamiento de la bandera, cuando menos si no en el arreo, cuando menos en el izamiento, y hacer un acto cívico por cada uno de estos eventos, toda vez que son algunos eventos al año, no es todos los días del año y es importante conmemorar como marca la Ley del Escudo, Bandera e Himno Nacional esos eventos; y así mismo que cuando se haga aquí en la plaza principal, exhortar que todos los servidores públicos antes de entrar a labores nos acompañen. El evento cívico e izar la bandera no se lleva más de cinco o seis minutos y es importante en vez de estar viendo la gente pasar y únicamente los policías estar haciendo el acto cívico, todos detenernos un poquito y honrar a nuestro lábaro patrio. Creo que Carina es la que preside la comisión de festividades cívicas, obviamente ponernos las pilas y obviamente hacer énfasis de que es importante en este centenario – bicentenario, hacer las cosas bien y ser un ejemplo de civismo cuando menos la máxima autoridad, que somos nosotros”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Buenos días a todos, a todas. Coincido en que se tiene que regular el sistema de trabajo de esta comisión. Yo estoy preparando una iniciativa para tal efecto. Compañero, decirle que estuvo el Ayuntamiento dignamente representado a través de nuestro presidente el Día de la Marina por el sector naval, usted yo creo que se dio cuenta. El sistema a que usted hace alusión, cierto que tiene algunas irregularidades, el criterio obligado o no obligado es a responsabilidad de cada quien, nosotros nos podemos presentar en todos los actos cívicos que el calendario señale y obviamente como le comparto, estamos trabajando en esa revisión, yo coincido que debemos de darle una responsabilidad mayor. Sin embargo, al acto que usted hace mención sí estuvo representado el Ayuntamiento, no fuimos invitados todos, aquí es organización del sector naval, pero sí hubo representación del Ayuntamiento; es como el día cinco de mayo de La Batalla de Puebla, lo organiza el sector militar, ahí sí nos invitaron a todos, estuvo el acto en el estadio y participamos la gran mayoría de nosotros. Entonces creo que esto se puede mejorar por supuesto, nada más permítanos trabajar en esas incidencias para que esto mejore. Con mucho gusto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí. Obviamente la ley no establece de quién es obligación organizarlo. Todas las autoridades tenemos la obligación de hacer actos cívicos en esas fechas, independientemente de que la armada de México le corresponda por ser el día organizar los eventos más importantes y el Ayuntamiento tenemos que hacer lo propio y cuando menos coordinarnos para estar en la misma sintonía. Efectivamente fue el presidente municipal, otros años va todo el cuerpo edilicio a acompañar a la Armada de México a realizar esas ofrendas. Si llegó o no llegó la invitación, lo que faltó es coordinación con tiempo para poder estar todos enterados y acompañar a los marinos, que ellos siempre han sido muy participativos, muy puntuales y obviamente han hecho gala de su gallardía cuando nos acompañan en los eventos cívicos”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “En ese sentido le comento que me informé en tiempo y forma sobre cómo se organizan. Otros años, no asiste, la administración pasada no se invitaba solamente al presidente. Y respecto al trabajo como regidores, me comuniqué con el coordinador de actividades cívicas y me dijo que ese era un evento organizado por el sector naval y si su recomendación es aceptada por el Pleno para que el próximo año organicemos un evento como tal, lo asumimos con mucho gusto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más..., tiene razón lo que dice Carlos Efraín Yerena. Nada más que se le exhorte a cultura, la regidora pues no es ejecutiva”. El C.

Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que fuiste el único que fuiste, por eso te dio coraje. Pero teníamos un evento al mismo tiempo hijo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No fue al mismo tiempo presidente...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, si me permite tranquilizar al compañero Carlos, en el sentido de que el coordinador de...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le instruimos, no le permitimos y si quiere lo votamos ¿eh? Adelante regidora”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Lo que pasa que el responsable de actividades cívicas es muy atento –a ustedes les consta- y siempre nos manda con anticipación la organización del evento en mención. Entonces usted despreocúpese compañero, si no se le convocan es que no hay, y si le convoca es que debemos de estar, y si no, usted será bienvenido. Yo le reconozco que usted nos haya representado en el evento en la explanada, pero debemos de ser organizados y en ese sentido, usted no se preocupe”.

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA siendo las 08:31 (ocho horas con treinta y un minutos) del día 08 (ocho) de Junio de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castillón
Regidor.

C. Virginia Arell Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.